INFORME SECRETARIAL: a despacho de la señora Jueza el presenteasunto, informando que se encuentra vencido el término concedido para contestar la demanda. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023)-

Lida Stella Salcedo Tascón Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDADSANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Auto No.:	1625
Actuación:	Custodia y Cuidado Personal
Demandante:	SEBASTIAN PENAGOS RODRIGUEZ
Demandada:	PAULA ANDREA PACHECO PRIETO
Radicación	76-001-31-10-001-2023-00014-00
Providencia	Auto requiere

Como quiera que la parte actora, hasta el momento no ha cumplido con la cargaimpuesta en el Auto 343 del 24 de febrero de 2023 numeral tercero, se requerirá a la parte interesada, para que se sirva dar cumplimiento a lo allí ordenado, so pena de desistimiento tácito, previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, LA JUEZA PRIMERA DE FAMILIA DE ORALIDAD DESANTIAGO DE CALI, VALLE. -

RESUELVE:

PRIMERO. - REQUERIR a la parte actora para que en el término de treinta (30) días, proceda a cumplir con la con la carga impuesta en el Auto 343 del 24 de febrero de 2023 numeral tercero, conforme lo considerado:

2... TERCERO: Citar por aviso a los parientes JOAQUIN PENAGOS AGUILAR y MARIA HELENA RODRÍGUEZ LÓPEZ (abuelos paternos) y EDGAR ALBERTO PACHECO y SORAYA INIRIDA PRIETO (abuelos maternos)...".

SEGUNDO. - ADVERTIR a las partes, que, en caso de no cumplir con la carga procesal indicada en el punto anterior, se declarará desistida tácticamente la demanda, se terminarán las actuaciones, y se archivará el expediente.

NOTIFIQUESE. -

JUEZA

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA

> ESTADO No. 126 EN LA FECHA 28 de julio de 2023

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS $8:00\,\mathrm{A.M.}$

PINIMA EXCLUSIVA SOLO PARA ESTADO

LIDA STELLA SALCEDO TASCON